



RESOLUCIÓN Nº 301/10

BUENOS AIRES, 10 MAY 2010

VISTO el expediente Nº 0924/10 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y las competencias asignadas en la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y su modificatoria N 26.338, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 quinquies de la Ley de Ministerios, se confiere al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, entre otras competencias la de entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley Nº 25.467.

Que en el ámbito del desarrollo de dichas competencias, se han llevado cabo numerosas acciones, entre ellas, la de promoción e impulso de la utilización intensiva de conocimientos científicos y tecnológicos, -producidos en la órbita del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SNCTIP)-, en el ámbito de las empresas y organizaciones del sector productivo.

Que en tal contexto y gracias al desarrollo actual de las tecnologías de información y comunicación, han surgido y adquirido un rol central nuevas temáticas tales como la Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (VTelC).

p n



Que la citada Vigilancia Tecnológica puede definirse como la búsqueda y detección de información orientada a la toma de decisiones competitivas sobre amenazas y oportunidades externas, maximizando la utilidad de las fortalezas propias y disminuyendo el impacto de las debilidades.

Que en igual sentido de ideas, la Inteligencia Competitiva se ocupa del análisis, el tratamiento y evaluación de la información, así como la gestión de los procesos de decisiones estratégicas dentro de las empresas e instituciones, integrando los sistemas de Vigilancia Tecnológica, así como Vigilancia Comercial, Vigilancia de Competidores, Vigilancia de Entornos, entre otros.

Que las actividades de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (VTelC) resultan ser entonces herramientas claves en los procesos de innovación y en el fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SNCTIP), por lo cual existe la necesidad de posicionar y lograr un alto nivel de penetración de esta área temática en los distintos actores sociales, logrando la concreción de una práctica generalizada y sistemática por parte de los mismos.

Que por lo hasta aquí expuesto, deviene necesaria la creación del PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA (PNVTelC), cuyo objetivo principal será el de construir un espacio de promoción, desarrollo, aplicación y difusión en materia de implementación y gestión de Sistemas de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (SVTelC) en sus distintos ambientes de aplicación, realizando estudios e informes de corto y mediano



vs m



plazo que permitan determinar lineamientos, instrumentos y estructuras de Política Activa de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el mencionado Programa, contara con las capacidades estratégicas que permitan transformar datos en información, conocimiento e inteligencia para la definición de Ejes de Acción que consoliden y fortalezcan los procesos de innovación así como los niveles de competitividad local y global en los diferentes actores sociales.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS de la SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, será quien tome a su cargo la ejecución de las acciones que derive de la implementación del mencionado Programa Nacional.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23 quinquies de la Ley de Ministerios (L.O. Decreto Nº 438/92) y modificatoria Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA,

Mⁿ



creación del "PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA INTELIGENCIA COMPETITIVA (PNVTeIC)", cuyos objetivos y acciones específicas se detallan en el Anexo I del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS de SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA, dependiente de SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la ejecución de las acciones que se deriven de implementación de dicho Programa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA y cumplido, archívese.

r

Dr. José Luis Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 301/10



**PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA
COMPETITIVA (PNVTeIC)**

Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA (PNVTeIC) serán los siguientes:

1. Fortalecer y potenciar las capacidades institucionales y empresariales de los distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SNCTIP) en materia de utilización y gestión de Sistemas de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (SVTeIC) y de actividades conexas.
2. Desarrollar un departamento especializado de VTeIC del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) que se articule internamente en forma horizontal con las distintas áreas del mismo generando y aportando Informes de VTeIC que complementen sus actividades.
3. Brindar respuestas concretas a requisitos específicos provenientes de los diferentes actores sociales en el ámbito de VTeIC, desarrollando un servicio público desde el MINCYT al SNCTIP.
4. Promover el desarrollo, difusión y transferencia de modelos, buenas prácticas y herramientas de SVTeIC hacia los distintos ámbitos de aplicación en la sociedad.

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)



5. Generar y apoyar iniciativas destinadas a incrementar las capacidades de los recursos humanos en temas relacionados con VTelC, propiciando espacios de encuentro e intercambio de teorías y experiencias sobre Gestión de la Tecnología y la Innovación.
6. Incentivar el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías TIC's de apoyo a SVTelC que otorguen características fundamentales de robustez y promuevan altos niveles de efectividad.

Ejes de Acción Específica.

Para llevar a cabo estos objetivos específicos, el PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA (PNVTelC) desarrollará los siguientes ejes de acción específica:

1. Identificar y definir modelos, metodologías y buenas prácticas de VTelC para cada una de las diferentes tipologías de Instituciones y organizaciones que comprenden los distintos ámbitos de aplicación.
2. Definir SVTelC que permitan monitorear, realizar el seguimiento y evolución de las variables claves en aquellos sectores estratégicos seleccionados por el MINCYT, identificando las fuentes de información, la tipología de inteligencia a implementar (análisis, tratamiento de la información, evaluación, decisión), y los actores principales involucrados en los procesos de decisión estratégica.
3. Impulsar estudios específicos, elaborar diagnósticos e informes, lanzar publicaciones, relacionados con VTelC, en colaboración con la Dirección



Nacional de Información Científica (DNIC) y el Programa de Prospectiva Tecnológica de la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva.

4. Monitorear, identificar, analizar, clasificar e implementar las diferentes tipologías de fuentes de información estructurada y no estructurada utilizables en VTelC.
5. Elaborar estrategias y metodologías de búsqueda de información clave vía Web, utilizando sistemas actuales de Minería de Datos y Minería de Textos.
6. Desarrollar y difundir modelos de análisis, tratamiento y evaluación de la Información en SVTelC.
7. Articular las actividades del PNVTelC con el conjunto de actividades que corresponden a las distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento y Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con el objetivo de apoyar y potenciar su desempeño.
8. Articular las actividades del PNVTelC con las correspondientes al Programa de Prospectiva Tecnológica y el Programa Nacional de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Transferencia de Tecnología, en modo de complementar actividades, utilizar recursos en forma eficiente, así como incrementar los niveles de sinergia, impacto social y calidad de las metas establecidas.
9. Analizar y estudiar distintas tipologías de organización de la 'Función' de VTelC dentro de los diferentes ámbitos de aplicación en las cuales la VTelC resulta un factor estratégico dentro del modelo actual de competitividad.

A

n



10. Realizar estudios e informes de VTelC específicos según requerimientos provenientes de los distintos actores sociales.
11. Diseño, desarrollo e implementación de herramientas TIC's - Tecnologías de la Información y la Comunicación de apoyo a SVTelC.
12. Desarrollar y apoyar actividades formativas sobre VTelC y sus temáticas íntimamente relacionadas, generando puntos de contacto y propiciando procesos de vinculación y desarrollo de capacidades relacionales.
13. Apoyar, en articulación con el COFECYT, las iniciativas regionales destinadas a la capacitación de recursos humanos en temas relacionados con VTelC.
14. Diseñar, en coordinación con la ANPCYT, herramientas de apoyo financiero especializadas en la creación y fortalecimiento de SVTelC y en la asistencia a las organizaciones que promueven y favorecen su implementación.
15. Propiciar el establecimiento de vínculos entre las instituciones, organizaciones y empresas que forman el SNCTIP con el fin de promover la utilización de SVTelC.

RESOLUCIÓN Nº 301/10